

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

4195 Resolución de 22 de junio de 2023, de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se acuerda la publicación del Contrato-Programa entre esta Consejería y el Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023.

Visto el Contrato-Programa del ejercicio 2023 entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Servicio Regional de Empleo y Formación, teniendo en cuenta que tanto el objeto del Contrato-Programa como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Contrato-Programa entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Servicio Regional de Empleo y Formación para el ejercicio 2023, que se inserta a continuación.

Murcia, 22 de junio de 2023.—La Secretaria General, M.^a Luisa López Ruiz.

Contrato-programa del ejercicio 2023 entre la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y el Servicio Regional de Empleo y Formación

En Murcia, a 22 de junio de 2023

Partes intervinientes

De una parte, don Víctor Marín Navarro, Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, nombrado por Decreto del Presidente n.º 17/2023, de 17 de enero (Suplemento 1 del BORM n.º 12, de 17 de enero).

De otra parte, en representación del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF), la Directora General Doña María Isabel López Aragón, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto de Consejo de Gobierno n.º 39/2023, de 9 de febrero (BORM n.º 33, de 10 de febrero), y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente Contrato-Programa, y a tal efecto,

Manifiestan

I. La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta ("Medidas de control de los entes instrumentales"), apartado 2 (Contrato Programa), que "anualmente deberá suscribirse un contrato programa entre cada consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar y los recursos que se ponen a su disposición, con expresión de los indicadores que permitan medir su grado de consecución".

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de Hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

La Disposición adicional trigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece que "durante el año 2023 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato-programa en el que se concreten, entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación. El control de su cumplimiento corresponderá a la consejería que lo haya suscrito, sin perjuicio del que pueda ejercer la consejería competente en materia de hacienda".

II. El Servicio Regional de Empleo y Formación (en adelante SEF) fue creado por Ley 9/2002, de 11 de noviembre, la cual establece que es un Organismo Autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y

plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan. Este Organismo Autónomo se encuentra actualmente adscrito a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

III. Los Contratos Programas constituyen el instrumento adecuado de relación entre los entes creados por la Administración para cumplir, de forma eficiente, con unos objetivos acordes con su objeto social y los órganos (Consejerías) que tienen atribuido el control de aquellos y el seguimiento del cumplimiento de esos objetivos.

El texto del presente Contrato-Programa fue aprobado por el Consejo de Administración del SEF en su reunión celebrada el día 17 de abril de 2023.

El código asignado por la Oficina de la Comisión en el Registro de Entes del Sector Público CARM es el 06-0-11-OOAA, y el asignado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas es el 13-00-000-B-V-010.

El Contrato-Programa consta de nueve cláusulas y de tres anexos, referidos a las competencias, los objetivos, las obligaciones y los derechos del SEF, el Plan anual de actuación, la planificación estratégica, los recursos a disposición del SEF, la financiación, y la publicación del contrato-programa, seguimiento y control del cumplimiento de objetivos, plazos para su consecución, así como los indicadores para evaluar su cumplimiento.

Por todo ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente Contrato-programa 2023, como herramienta que ha de guiar la actuación y la gestión de los responsables del SEF y del conjunto de empleados públicos, y que se dirige hacia la consecución de una serie de prioridades definidas y objetivos del Organismo, en base a las siguientes cláusulas:

Cláusulas

Primera. Competencias de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

La Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias: educación reglada no universitaria en todos sus niveles; empleo, mediante la intermediación y orientación laboral; fomento de las políticas activas de empleo y formación, incluida la formación ocupacional y continua.

Queda adscrito a esta Consejería el Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

Segunda. Competencias del SEF.

Según establece Ley 9/2002, de 11 de noviembre, el SEF se constituye para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Es el encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo a los programas de formación profesional en vigor,

en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia, atendiendo a la modernización del sistema de atención a los demandantes de empleo y a facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con experiencia adecuada a las necesidades de producción de las empresas.

Tercera. Las obligaciones del SEF.

Son obligaciones del Organismo Autónomo SEF las siguientes:

a. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del Organismo Autónomo, en cada momento.

b. En particular, el SEF debe conocer y dominar la técnica más eficiente para prestar los servicios encomendados, compatible con los principios de respeto al ordenamiento jurídico en materia de medio ambiente, residuos y consumo eficiente de materias primas.

c. Disponer de los informes y estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecuta la estrategia regional de empleo.

d. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

e. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de la estrategia regional de empleo, con estricta sujeción a la normativa aplicable en materia de contratación y, en particular, conforme a los principios de publicidad y concurrencia.

f. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria, de carácter limitativo, para ejecutar la estrategia regional de empleo correspondiente, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida o los costes excedan de los inicialmente calculados.

g. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y los mecanismos previsionales que, siendo compatibles con la normativa de contratación, permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el SEF o para la Consejería de adscripción. Para cada contrato, se detallarán exhaustivamente todos los supuestos y contingencias que puedan presentarse y que sean causa de suspensión o resolución contractual sin derecho a indemnización.

h. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el Organismo Autónomo cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos imputables al mismo y derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el SEF.

i. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras, servicios o suministros, se contemplarán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de

penalización económica. En especial, se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

j. En todos los pliegos de condiciones de los contratos de prestación de servicios que, conforme al Convenio Colectivo de aplicación, conlleven necesariamente la subrogación total o parcial por el contratista adjudicatario del personal adscrito a la empresa contratista saliente, se incluirán necesariamente cláusulas por las que se prohíbe el aumento de plantilla adscrita al contrato, excepto sí hay modificaciones que lo justifican. El número de horas totales/año, por categorías, del personal adscrito al contrato, a su término, no podrá ser superior al que se hubiese fijado a su inicio.

k. Junto con el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación en materia de contratos, se exigirá que junto con los pliegos de condiciones, exista en todo caso un informe económico de valoración justificativa del coste, a precios de mercado, en el que se sustente el presupuesto de licitación y que deberá formar parte en todo caso del expediente de contratación.

l. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el SEF, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del SEF, uno de los cuales, como mínimo, deberá ser el autor material del pliego de prescripciones técnicas y de los informes económicos del presupuesto de licitación, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes, todos ellos escritos, y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

m. El SEF está sometido en su actividad a la normativa de contratos del sector público y a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

n. Con estricta sujeción a lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, deberá aprobar los criterios de contratación del personal del SEF, someterlos a los requisitos legalmente establecidos, tales como informes previos y preceptivos por parte del Centro Directivo competente en materia de función pública de la Comunidad Autónoma, aplicar el carácter limitativo del gasto presupuestado y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados y la transparencia en el procedimiento seguido, de acuerdo con las limitaciones legalmente establecidas.

ñ. Hacer el seguimiento periódico de los objetivos de la estrategia regional de empleo, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

o. Cumplir diligentemente y en el menor plazo posible, las peticiones de información y/o documentación que se reciban de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, o de la Consejería competente en materia de Hacienda o Función Pública.

p. Actuar con total transparencia en sus relaciones con todos y con la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, facilitando sin reservas la totalidad de la documentación, información, datos, estadísticas, cuentas y cuantos datos y documentos le sean requeridos.

q. Publicar en su web, además de los Contratos Programa, las adjudicaciones de los contratos, las convocatorias de selección de personal de cualquier categoría y modalidad, memorias y cuentas anuales y todas las actuaciones realizadas por el SEF en el marco de su Contrato-Programa.

Las obligaciones del SEF, recíprocamente constituyen el marco de derechos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Cuarta.-Derechos del SEF.

El Organismo Autónomo SEF ostenta frente a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, un conjunto de derechos cuyo ejercicio efectivo debe facilitar la ejecución de su objeto social. Entre otros:

a) Disponer de un interlocutor en la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar el Contrato Programa y la estrategia regional de empleo en la que participa el SEF. El interlocutor será la Secretaría General de la Consejería.

b) A recibir de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender el cumplimiento en plazo de las obligaciones económicas derivadas del Contrato Programa y de los del SEF.

c) A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el Contrato Programa correspondiente.

d) A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el SEF solicite su asistencia.

e) A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Los derechos del SEF constituyen el marco de obligaciones de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Quinta. El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF para el ejercicio 2023.

El Plan Anual de Actuación y Planificación Estratégica del SEF queda reflejado en el Anexo I.

El SEF se estructura en las siguientes Áreas Funcionales:

- Área de Fomento del Empleo.
- Área de Prestaciones a los Desempleados (Red de Oficinas de Empleo)
- Área de Formación Profesional para el Empleo.

- Dirección General y Secretaría General Técnica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 14 d) de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, y en el artículo 35 del Decreto 299/2017, por el que se crea y regula el funcionamiento de la Central de Información de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se constituye como instrumento guía de su actividad operativa cotidiana.

Sexta. Recursos a disposición del SEF.

La Dirección General del SEF se estructura en:

a) Secretaría General Técnica, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Régimen Interior.
- Servicio Jurídico.
- Servicio Económico y de Contratación.
- Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

b) Subdirección General de Empleo, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.
- Servicio de Fomento de Empleo.
- Red de oficinas de empleo

c) Subdirección General de Formación, que la integran las siguientes Unidades Administrativas:

- Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación.
- Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos.
- Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena

Bajo la dependencia inmediata de la Dirección del SEF, se encuentra el Observatorio Ocupacional, que es la Unidad técnica encargada de la obtención, mantenimiento y explotación de un banco de cuantos datos sean conducentes al conocimiento de las necesidades del mercado laboral, que puedan indicar en cada momento las directrices a seguir en materia de políticas activas de empleo y formación en la Región de Murcia.

1. Recursos humanos.

Los recursos humanos del SEF ascienden a 457 empleados públicos en enero de 2023, con la siguiente distribución por categorías:

SUBGRUPO	TOTAL ENERO/2023
A1	41
A2	177
A1/A2	19
A2/C1	9
C1	49
C1/C2	2
C2	154
C2/A.P.	1
AGRUP. PROF.	5
TOTAL	457

2. Recursos materiales.

Las dependencias centrales del SEF están ubicadas en Murcia capital, Avda. Infante D. Juan Manuel, 14.

Además, para la prestación de los servicios que tiene encomendados, el SEF cuenta con oficinas distribuidas por el territorio de la Comunidad Autónoma:

	OFICINA	DOMICILIO
1	O.E. Águilas	Sta. Mª, s/n esq. C/Bola y cubo
2	O.E. Alcantarilla	C/Alcalde Pedro Cáscales, 20
3	O.E. Alhama	C/ Perú, 14
4	O.E. Archena	C/ Azalea, 16
5	O.E. Bullas	C/ Iglesia, s/n
6	O.E. Calasparra	Av. 1.º de Mayo, 30, bajo 1
7	O.E. Caravaca de la Cruz	C/ Martínez Nevado, 3
8	O.E. Cartagena	Avda. De Murcia, 7
9	O.E. Cehegín	Ctra. de Murcia, 15 bajo c, esquina Cuesta del Parador
10	O.E. Cieza	Camino de Murcia, 78
11	O.E. Fortuna	Plaza Tercera Edad, s/n
12	O.E. Jumilla	C/ Colón, 5
13	O.E. Lorca	C/Diego Pallares Cacha, Barrio La Viña, s/n
14	O.E. Mazarrón	C/ Lardines, 10
15	O.E. Molina de Segura	C/ Picasso, 49, esq. Dr. Fleming
16	O.E. Moratalla	C/Humanista Alonso Sánchez, s/n
17	O.E. Mula	Ctra. de Caravaca, esq. C/ Prosperidad, 20
18	O.E. Murcia Norte	Avda. Ronda Norte, 10
19	O.E. Murcia Este	Avda. Príncipe de Asturias, 43
20	O.E. Murcia Sur	Avda. del Palmar 3, Residencial La Innovadora
21	O.E. San Javier	C/ Salzillo, esquina c/ Virgen de la Vega, s/n
22	O.E. Torre Pacheco	C/ Carmen Martín Gaité, 26
23	O.E. Totana	C/ Calasparra, 46
24	O.E. La Unión	C/ San Gil, 8
25	O.E. Yecla	C/ San Pascual, 3
26	Subdirección General de Formación	C/ Del Transporte, 1 planta
27	Centro de Referencia Nacional de Química de Cartagena	C/ Goya, s/n, Barrio San Félix

Séptima. Financiación.

Se incluye como Anexo II el Cuadro Resumen de costes y financiación de las Líneas de Actuación, según la estructura económica de gastos e ingresos del presupuesto 2023 del SEF.

Si durante la ejecución de la línea de actuación se produjese un aumento sobrevenido del coste o una minoración o paralización de los ingresos con los que se financia la misma, ésta deberá adaptarse en la forma en que proceda y sea menos gravosa o perjudicial para la finalidad de la línea a fin de restaurar el equilibrio económico, llegando incluso a su suspensión hasta que se restaure dicho equilibrio. Los objetivos e indicadores deberán adecuarse a las nuevas circunstancias.

Octava. Publicación del Contrato-Programa, seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

Una vez suscrito por las partes, el presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014 y en la Web del SEF.

Una vez finalizado el ejercicio 2023, el SEF elaborará un informe de seguimiento en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se

analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado. Dicho informe se elaborará en el mes de enero de 2024.

El informe se remitirá a la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y será publicado en el Portal de la Transparencia y en la página web del SEF.

Novena. Fondos MRR.

El Servicio Regional de Empleo y Formación, como entidad ejecutora de subproyectos incluidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se compromete a cumplir con las obligaciones y normativa reflejadas en el Anexo III.

Y en prueba de conformidad con lo expuesto, ambas partes firman el presente Contrato-Programa para 2023, en la fecha indicada al margen, haciéndose constar que por parte de la Consejería firmante se procederá al registro y publicación en el BORM del presente Contrato-Programa.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Marín Navarro.

La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

ANEXO I

PLAN ANUAL DE ACTUACION Y PLANIFICACION ESTRATEGICA DEL SEF PARA EL EJERCICIO 2023

I. Descripción detallada de la actividad del SEF:

1. En materia de fomento del empleo:

- a) Elaboración del Plan Regional de Empleo.
- b) Elaborar Planes de Servicios Integrados para el Empleo, así como organizar y articular los convenios con entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- c) Diseñar programas de apoyo a las iniciativas locales generadoras de empleo promoviendo, en colaboración con los ayuntamientos, el desarrollo de Pactos Locales para el Empleo.
- d) Establecer programas de difusión de la cultura empresarial y el autoempleo dirigido a emprendedores, pequeños empresarios, desempleados, profesionales y trabajadores de la economía social.
- e) Establecer programas de fomento de empleo autónomo, así como las directrices generales de los programas de economía social para la creación de empleo estable.
- f) Establecer cauces de participación con los agentes sociales.
- g) Realizar estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo y la evolución de los perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.
- h) Intermediación laboral para fomentar, coordinar y ejecutar programas que garanticen, de manera efectiva, la relación entre oferta y demanda de empleo, propiciando su mejora y adecuación a las exigencias del mercado laboral.
- i) Elaborar los criterios para la evaluación y seguimiento de las actividades aprobadas en materia de formación y empleo y valorar los resultados alcanzados.
- j) Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas de manera integral, que faciliten la inserción laboral de unos y la mejora ocupacional de otros.
- k) Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de creación de empleo estable entre los colectivos de desempleados, y de forma específica los dirigidos a la mujer, grupos de edad, primer empleo, parados de larga duración y a colectivos en riesgo de exclusión social.

l) Ejercer las funciones, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la Red EURES.

m) Gestionar los programas mixtos de empleo y formación, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones.

n) Ejercer las funciones relativas a la obligación de los empresarios de registrar, o en su caso comunicar, los contratos laborales, conforme a las previsiones legalmente establecidas.

ñ) Ejercer las funciones relativas a la inscripción y registro de demandantes de empleo, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones que, como demandantes de empleo, tienen los solicitantes o beneficiarios de las prestaciones de desempleo.

o) Realizar los estudios estadísticos necesarios para el correcto seguimiento e interpretación de la evolución del empleo y la contratación, incluida la realizada por empresas de trabajo temporal.

2. En materia de formación profesional para el empleo:

a) Elaborar el Plan Anual de Formación para el Empleo.

b) Planificar, ejecutar y controlar los programas de formación profesional ocupacional y continua de manera integrada, así como llevar a cabo las actuaciones, en el marco autonómico, de los Programas Nacionales de Formación en vigor.

c) Gestionar la formación profesional ocupacional de los centros propios, así como planificar, coordinar y controlar las acciones formativas de las entidades colaboradoras.

d) Establecer cauces de participación con los agentes sociales.

e) Elaborar los criterios de evaluación de acciones formativas y de valoración de resultados, así como los resultados de inserción laboral de los alumnos o, en su caso, de los resultados del reciclaje de ocupados, respecto a sus puestos de trabajo y desarrollar la evaluación de forma continua y sistemática de las actuaciones en materia de formación que se realizan.

f) Evaluar y aprobar las propuestas de actividades de formación ocupacional y continua presentadas por los centros colaboradores.

g) Acciones de prospección y difusión de los aspectos relativos al mercado de trabajo, orientando a los agentes económico-sociales sobre las ofertas formativas que ayuden a optimizar la utilización de los recursos humanos.

h) Conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales, controlando su ejecución y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

i) Establecer los criterios de reconocimiento y homologación de las entidades colaboradoras, en la modalidad presencial y teleformación así como la supervisión y control de su funcionamiento.

3. Generales:

a) Elaborar la memoria anual de las actividades.

b) Suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines.

c) La dirección y gestión del Observatorio Ocupacional para conocer la oferta y la demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la búsqueda de yacimientos de empleo.

d) Gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma las subvenciones y ayudas públicas recibidas para el empleo y la formación de otras administraciones o instituciones, así como sus acciones, a excepción de las destinadas al fomento de la economía social.

II. Áreas Operativas del SEF:

- **Área de Fomento del Empleo**
- **Área de Prestaciones a los Desempleados (Red de Oficinas de Empleo)**
- **Área de Formación Profesional para el Empleo**
- **Dirección y Secretaría General Técnica**

III. Líneas de actuación de cada Área Operativa, objetivos e indicadores:

06-0-11-OOAA – A01- Área de Fomento del Empleo.

06-0-11-OOAA – A01-LA1. Fomento de Empleo

Objetivo genérico: Subvencionar la contratación de desempleados por parte de las empresas y del establecimiento de trabajadores autónomos, el Fomento del Desarrollo Local mediante subvenciones tanto para la contratación de trabajadores por parte de las entidades locales como la realización de proyectos para la adquisición de competencias profesionales y subvencionar tanto a empresas como a entidades que apoyen las inserciones laborales de estos colectivos, en particular las personas con discapacidad.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2023, todos de carácter externo.

06-0-11-OOAA – A01 - LA1 - OB1 – Número de autónomos subvencionados.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de autónomos subvencionados	3.500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB2 – Número de contrataciones realizadas por entidades locales en el ámbito del Fomento Desarrollo Local. Así como por contratación de trabajadores por parte de entidades sin ánimo de lucro y entidades locales para la realización de proyectos para la adquisición de competencias profesionales.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo o de actuaciones sobre estos Colectivos	200
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB3 – Número de contrataciones de personas desempleadas desfavorecidas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos	300
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB4 – Número de atenciones a personas desempleadas desfavorecidas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de actuaciones sobre estos Colectivos	16.500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1 – OB5 – Número de Centros Especiales de Empleo a los que se les subvenciona parcialmente los salarios de los trabajadores con discapacidad.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de Centros Especiales de Empleo	62
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OAAA – A01 - LA1– OB6 – Número de contrataciones temporales o indefinidas subvencionadas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo	500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1– OB7 – Número de contrataciones en prácticas subvencionadas del programa “Primer Experiencia en las Administraciones Públicas” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 342)

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de contratos de trabajo	15
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1– OB8 – Número de mujeres atendidas en el programa “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Objetivo CID 343)

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de mujeres atendidas	30
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A01 - LA1– OB9 – Número de prácticas no laborales subvencionadas en empresa de la Región de Murcia.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	6
V (Volumen Cuantitativo)	Número de prácticas no laborales subvencionadas	82
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA – A02 - Área de Prestaciones a los desempleados (Red de Oficinas)

06-0-11-OAAA – A02-LA1. Línea de Orientación Laboral a trabajadores, Asesoramiento a Empresas e Intermediación entre empresas y trabajadores.

Objetivo genérico: Información y orientación a demandantes de empleo, tanto de manera individual como grupal. Asesoramiento a empresas, tanto en las oficinas SEF como en la sede social de la propia empresa, en temas relacionados con las modalidades de contratación y medidas de subvención y bonificación a la contratación. Intermediación Laboral para poner en relación las necesidades de personal de las empresas con las demandas de empleo de los trabajadores con la finalidad del establecimiento de relaciones jurídicas entre ambos.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2023, todos de carácter externo.

06-0-11-OAAA–A02-LA1-OB1- Total demandantes diferentes, que reciben un servicio de orientación para el empleo, el autoempleo y el emprendimiento, tanto de manera individual como grupal en la red de oficinas de empleo.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados a Orientación	20.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OAAA-A02-LA1-OB2- Diseño de Itinerarios Personalizados de Inserción (IPI) de usuarios que participan en Orientación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados al IPI	12.660
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OAAA – A02-LA1 – OB3- Inscripción de demandantes de empleo que se incorporan al SEF para recibir sus servicios.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V(Volumen Cuantitativo)	Número de usuarios incorporados al SEF	200.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OAAA-A02-LA1-OB4- Ofertas de trabajo que presentan las empresas de la Región para que el SEF les remita candidatos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de ofertas de empleo presentadas al SEF	9.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	70

06-0-11-OAAA–A02-LA1–OB5- Empresas que son atendidas para el ofrecimiento de los Servicios SEF por parte de SEF empresas.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de empresas a las que se ha ofrecido los servicios SEF	1.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	80

06-0-11-OAAA – A03. Área de formación profesional para el empleo

06-0-11-OAAA-A03-LA1 Programación y planificación de la oferta formativa, gestión de las becas y ayudas para la participación en la misma, inscripción de entidades y centros de formación en sus registros correspondientes, así como la expedición de certificados de profesionalidad. Ejecución, seguimiento y evaluación de la formación para el empleo. Promoción de la calidad de la oferta de formación.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2023.

Objetivos:

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB1- Programación y planificación de la oferta formativa dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados y ocupados mediante planes, acciones y proyectos de formación, así como de las medidas dirigidas a la mejora del sistema de formación profesional para el empleo y la autorización para la impartición de acciones formativas dirigidas a la obtención de certificados de profesionalidad no financiadas con fondos públicos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes resueltas	4.000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB2- Gestión de las becas y ayudas solicitadas por los trabajadores desempleados que participan en acciones formativas subvencionadas por el SEF.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de becas y/o ayudas resueltas	5.600
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB3- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de Registro de Entidades	50
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB4- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación:
Actuaciones de inscripción / acreditación presencial.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Actuaciones de inscripción / acreditación presencial	400
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB5- Inscripción en el Registro de Entidades de Formación:
Actuaciones de inscripción/acreditación teleformación.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen cuantitativo)	Actuaciones de inscripción / acreditación teleformación	340
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OAAA-A03-LA1-OB6- Tramitación de las solicitudes de expedición de los certificados de profesionalidad, así como de acreditaciones parciales acumulables.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de solicitudes de acreditación	3.500
C (Calidad)	Porcentaje de solicitudes resueltas	100

06-0-11-OAAA-A03- LA1-OB7- Ejecución, seguimiento y evaluación de las acciones formativas y proyectos

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de actuaciones realizadas por el servicio de ejecución y seguimiento	5.500
C (Calidad)	Porcentaje de acciones formativas con, al menos, una actuación de seguimiento.	90

06-0-11-OAAA-A03- LA1-OB8 - Alcance de la formación profesional para el empleo

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de acciones formativas ejecutadas	1.200
C (Calidad)	Porcentaje de participantes que finalizan las acciones formativas	90

06-0-11-OAAA-A04: Área de Dirección y Secretaría General Técnica

06-0-11-OAAA-A04-LA1: Apoyo a la Dirección General del SEF. Atiende y coordina todos los Servicios Generales del Organismo, Servicio Económico, Tesorería, Contratación, Jurídico,

de Personal y Régimen Interior y de Gestión del Fondo Social Europeo. De la Dirección del SEF depende el Observatorio Ocupacional responsable de la obtención y mantenimiento de un banco de datos para el conocimiento de las necesidades y evolución del mercado laboral.

Se establecen los siguientes objetivos para el año 2023, de carácter externo e interno.

Objetivos:

06-0-11-OAAA-A04-LA1-OB1: Publicar los datos de paro y contratos con periodicidad mensual. El indicador es el número de publicaciones realizadas antes de las doce horas siguientes del segundo día hábil de cada mes a la publicación de los datos por el Servicio Público de Empleo Estatal.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de publicaciones realizadas	12
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04-LA1-OB2: Número de contratos tramitados por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de contratación	250
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04-LA1-OB3: Número de expedientes de gastos y modificaciones de crédito tramitadas por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de gastos y modificaciones de crédito	2000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04-LA1-OB4: Número de expedientes de ingresos, reintegros, fraccionamientos/aplazamientos tramitadas por el Servicio Económico y de Contratación en relación con los recibidos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes de ingresos, reintegros fraccionamientos/aplazamientos	2000
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04-LA1-OB5: Tramitación y propuesta de resolución de recursos administrativos. El indicador es el número de resoluciones de reclamaciones y recursos administrativos.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de resoluciones de reclamaciones y recursos administrativos.	250
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04- LA1-OB6 – Verificación de las condiciones de mantenimiento del empleo subvencionado.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes revisados de subvenciones de fomento de empleo	7500
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	100

06-0-11-OAAA-A04- LA1-OB7 - Justificación económica de los programas de formación profesional para el empleo ejecutados.



Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de expedientes analizados	1.000
C (Calidad)	Porcentaje de expedientes liquidados sobre los analizados	80

06-0-11-OAAA-A04- LA1-OB8 – Tramitación y resolución de las incidencias presentadas a través del Centro de Atención al Usuario que han de ser gestionadas a través del Servicio de Régimen Interior.

Parámetro	Indicador	Valor inicial
T (temporal)	Número de meses	12
V (Volumen Cuantitativo)	Número de Incidencias resueltas	1.330
C (Calidad)	Porcentaje de volumen alcanzado	90

ANEXO II

FINANCIACIÓN Y MEMORIA ECONÓMICA 2023

De acuerdo con los fines establecidos en el artículos 2 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, indicados en la cláusula tercera del presente Contrato Programa, se establece la siguiente memoria económica de conformidad con el presupuesto de ingresos y gastos del SEF, que figura en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023.

RESUMEN DE COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN

06-0-11-OOAA-LÍNEAS DE ACTUACIÓN					
COSTES	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
I. Gastos de Personal	2.329.779,00	14.639.046,00	4.744.097,00	3.521.691,00	25.234.613,00
10 ALTOS CARGOS				59.821,00	59.821,00
12 FUNCIONARIOS	1.872.357,00	11.377.302,00	3.726.867,00	2.717.244,00	19.693.770,00
13 LABORALES					
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	457.422,00	3.261.744,00	1.017.230,00	744.626,00	5.481.022,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.719.659,00	3.532.500,00	2.386.691,00	424.064,00	8.062.914,00
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES		360.766,00	124.708,00		485.474,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN		85.305,00	55.351,00	4.000,00	144.656,00
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.712.659,00	3.085.182,00	2.185.482,00	414.064,00	7.397.387,00
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO	7.000,00	1.247,00	21.150,00	6.000,00	35.397,00
IV. Transferencias Corrientes	38.955.186,00	28.500.000,00	31.378.035,00		98.833.221,00
40 AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL					
42 A LA ADMINISTRACIÓN GRAL.DE LA CARM			1.200.000,00		1.200.000,00
43 A CONSORCIOS Y FUNDACIONES DE LA CARM			30.000,00		30.000,00
44 A E.P.E.,OTRAS ENTIDADES DE DERECHO PUBLICO			500.000,00		500.000,00
46 AL SECTOR PÚBLICO LOCAL	3.635.910,00	23.500.000,00	2.631.228,00		29.767.138,00



47 A EMPRESAS PRIVADAS	32.069.276,00		18.976.061,00		51.045.337,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO	3.250.000,00	5.000.000,00	8.040.746,00		16.290.746,00
OPERACIONES CORRIENTES	43.004.624,00	46.671.546,00	38.508.823,00	3.945.755,00	132.130.748,00
VI. Inversiones Reales		2.130.272,00	500.000,00	195.231,00	2.825.503,00
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA FUNCIONAMIENTO		1.094.469,00	500.000,00	45.231,00	1.639.700,00
63 INVERSIÓN DE REPOSICION ASOCIADA FUNCIONAMIENTO		1.032.803,00		150.000,00	1.182.803,00
64 GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL		3.000,00			3.000,00
VII. Transferencias de Capital	505.000,00				505.000,00
77 A EMPRESAS PRIVADAS	505.000,00				505.000,00
OPERACIONES DE CAPITAL	505.000,00	2.130.272,00	500.000,00	195.231,00	3.330.503,00
TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	43.509.624,00	48.801.818,00	39.008.823,00	4.140.986,00	135.461.251,00

INGRESOS	06-0-11-OAAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
III. Tasas y otros ingresos	22.513,00		22.655,00	645.306,00	667.961,00
IV. Transferencias Corrientes			271.708,00	130.242.527,00	130.514.235,00
V. Ingresos Patrimoniales				100,00	100,00
OPERACIONES CORRIENTES	22.513,00		294.363,00	130.887.933,00	131.204.809,00
VI. Enajenación de inversiones reales					0,00
VII. Transferencias de Capital				2.410.086,00	2.410.086,00
VIII. Activos financieros				1.846.356,00	1.846.356,00
OPERACIONES DE CAPITAL				4.256.442,00	4.256.442,00
TOTAL COSTES POR LÍNEA DE ACTUACIÓN	22.513,00		294.363,00	135.144.375,00	135.461.251,00

RESUMEN COSTES Y FINANCIACIÓN POR LÍNEAS DE ACTUACIÓN	06-0-11-OOAA-LINEAS DE ACTUACIÓN				
	A01-L01	A02-L01	A03-L01	A04-L01	TOTAL
INGRESOS	22.513,00	0	294.363,00	135.144.375,00	135.461.251,00
GASTOS	43.509.624,00	48.801.818,00	39.008.823,00	4.140.986,00	135.461.251,00

INGRESOS:

La principal fuente de financiación son los fondos asignados por la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y por el Ministerio de Educación y Formación Profesional así como los créditos asignados por el Fondo Social Europeo (Programa FSE+ y ERASMUS+), fondos FEDER y fondos MRR.

Este ejercicio la mayor parte de los ingresos se reciben en el ÁREA OPERATIVA 04- DIRECCIÓN Y SECRETARIA GENERAL TÉCNICA, distribuyéndose en gastos en el resto de áreas operativas.

LINEAS DE ACTUACIÓN: MEMORIAS ECONÓMICAS

ÁREA OPERATIVA 01- FOMENTO DEL EMPLEO

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	2.329.779,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	1.719.659,00
IV. Transferencias Corrientes	38.955.186,00
VI. Inversiones Reales	
VII. Transferencias de Capital	505.000,00
TOTAL	43.509.624,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **2.329.779,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas básicamente a programas como Agentes de desarrollo local, Autoempleo y Centros especiales de empleo.

Transferencias de Capital: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a la inversión en adaptación de puestos de trabajo para personas discapacitadas en los Centros Especiales de Empleo.

ÁREA OPERATIVA 02- PRESTACIONES A LOS DESEMPLEADOS (RED DE OFICINAS DE EMPLEO)

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	14.639.046,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	3.532.500,00
IV. Transferencias corrientes	28.500.000,00
VI. Inversiones Reales	2.130.272,00
TOTAL	48.801.818,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **14.639.046,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como arrendamientos, suministros de luz, agua, comunicaciones, etc.

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a actuaciones de Orientación para el Empleo.

Inversiones Reales: Se destina parte de los fondos a la modernización de las oficinas de empleo, a través de medidas como reforma de las instalaciones, suministro de equipos informáticos o mobiliario.

ÁREA OPERATIVA 03- FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO.

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	4.744.097,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	2.386.691,00
IV. Transferencias Corrientes	31.378.035,00
VI. Inversiones Reales	500.000,00
TOTAL	39.008.823,00

COSTES:

Recursos humanos: El coste del personal adscrito a esta área operativa asciende a **4.744.097,00 euros**.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de luz, agua, comunicaciones, etc., así como la impartición de cursos

Transferencias Corrientes: Este capítulo incluye las subvenciones destinadas a la Formación Profesional para el Empleo.

Inversiones Reales: En la Planta piloto para química, farmaquímica y biotecnología en el CRNQ de Cartagena.

ÁREA OPERATIVA 04- DIRECCIÓN Y SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

COSTES	IMPORTE
I. Gastos de Personal	3.521.691,00
II. Gastos Corrientes Bienes y Servicios	424.064,00
VI. Inversiones Reales	195.231,00
TOTAL	4.140.986,00

COSTES:

Recursos humanos: El importe del personal adscrito a esta área operativa asciende a 3.521.691,00 euros.

Gastos Corrientes: Se incluyen en los mismos aquellos gastos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones, tales como suministros de energía eléctrica, agua, comunicaciones, limpieza, etc.

Inversiones Reales: Se destina parte de los fondos MRR para implantación y rehabilitación energética de edificios.

ANEXO III

COMPROMISOS GESTIÓN FONDOS MMR

Régimen jurídico aplicable actuaciones MRR.

1. Las actuaciones recogidas en el presente Contrato Programa que se financien con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia estarán sometidas al régimen jurídico establecido en las siguientes normas:

a) El Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras la crisis de la COVID-19.

b) El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR).

c) El Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, ya que todas las actuaciones que se ejecuten dentro del PRTR deben cumplir el principio de no causar un perjuicio significativo a los objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del citado Reglamento.

d) Los Actos Delegados del Reglamento de Taxonomía, «Supplementing Regulation (EU) 2020/852 of the European Parliament and of the Council by establishing the technical screening criteria for determining the conditions under which an economic activity qualifies as contributing substantially to climate change mitigation or climate change adaptation and for determining whether that economic activity causes no significant harm to any of the other environmental objectives» («Actos Delegados de Taxonomía»).

e) La «Guía técnica sobre la aplicación del principio de "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01)» («Guía Técnica de la Comisión Europea»).

f) El Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de abril de 2021, por el que se aprueba el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España.

g) Al Decreto-Ley n.º 6/2021, de 2 de septiembre, de medidas urgentes de impulso de la Administración Regional para la gestión de los fondos procedentes del Instrumento Europeo de Recuperación (Next Generation EU) para la Reactivación Económica y Social de la Región de Murcia, y demás normativa autonómica en la materia.

h) La normativa interna aplicable a la gestión, seguimiento y control que se establezca para el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, en particular, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y las órdenes que pueda adoptar el Ministerio de Hacienda y Función Pública, como autoridad responsable del PRTR ante la Unión Europea, entre las que se encuentran las siguientes:

1.º Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2.º Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Asimismo, será de aplicación la normativa relativa a la prevención y corrección del fraude y la corrupción, la prevención del conflicto de interés y la doble financiación, con arreglo a las previsiones del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) 1296/2013, (UE) 1301/2013, (UE) 1303/2013, (UE) 1304/2013, (UE) 1309/2013, (UE) 1316/2013, (UE) 223/2014 y (UE) 283/2014 y la Decisión 541/2014/UE, y por el que se deroga el Reglamento (UE, Euratom) 966/2012.

Obligaciones del SEF respecto a la gestión de los fondos MRR.

a) Las recogidas en las normas aprobadas, o en las que se pudieran aprobar a nivel nacional y europeo, en relación con la gestión de los fondos asociados al PRTR, las que se señalen en las instrucciones que reciban de las Autoridades Nacionales y Europeas de gestión o de certificación de estos fondos asociados al PRTR así como a las Instrucciones

que se aprueben por Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Articulará procedimientos de gestión y control que garanticen el buen uso y aplicación de las ayudas a la ejecución del proyecto aprobado.

c) Será responsable inmediato de la fiabilidad de la información. Efectuará un seguimiento activo de la ejecución de las actuaciones subvencionadas, de manera que pueda informar en todo momento de los avances de los proyectos y de los resultados alcanzados, garantizando, entre otras, la plena identificación de los beneficiarios, contratistas y subcontratistas.

d) Asegurará la regularidad del gasto subyacente, garantizando el pleno respeto a la normativa reguladora de las ayudas de Estado y el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable, en particular, la de contratos. A lo largo del proceso adoptarán medidas eficaces y proporcionadas relativas a evitar fraude, corrupción, conflicto de intereses o doble financiación.

e) Suministrará toda la información que sea precisa en los sistemas de información y seguimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

f) Cumplirá con las obligaciones de información y publicidad que las autoridades competentes establezcan relativas a la financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

g) Custodiará y conservará la documentación de la actividad financiada por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de conformidad con el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Identificación de las inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que gestiona el SEF y de sus hitos y objetivos:

El SEF ejecuta inversiones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia según repartos de distribución de fondos acordados en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales (componentes 19 y 23) y Conferencia Sectorial del Sistema de Cualificaciones y Formación Profesional para el Empleo (componente 20).

A fecha de este documento, se han acordado la distribución de fondos en los ejercicios 2021 y 2022 y sus fondos se están ejecutando a lo largo de ese periodo e inclusive el ejercicio 2023.

La tabla siguiente muestra las dotaciones que ejecutan el SEF y los hitos y objetivos impuestos según el reparto de las conferencias citadas.



Aplicación Presupuestaria	CÓDIGO INVERSIÓN	CID	INVERSIONES	CENTRO DIRECTIVO QUE EJECUTA	unidad instructora	PARTIDA DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022	2023	TOTALES
452.47	C19.I3	292	MEJORA DE LAS CAPACIDADES DIGITALES PARA PERSONAS DESEMPLEADAS PARA IMPULSAR EL EMPRENDIMIENTO Y EL DESARROLLO RURAL Y REDUCIR LA BRECHA DE GÉNERO. C19.I3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (2)	SEF	SG Formación	57.03.00 I/49404	14 0209 2303.00	2.329.931,00 €	729.574,00 €	706.040,00 €	3.765.545,00 €
454.04	C23.I1	342	EMPLEO JOVEN. PRIMERAS EXPERIENCIAS PROFESIONALES EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. C23.I1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (3)	SEF	SG Empleo	57.02.00 I/49404	14 0209 2301.02	2.229.092,00 €	1.851.806,00 €	835.910,00 €	4.916.808,00 €
454.30	C23.I1		EMPLEO JOVEN. PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN. C23 I1. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (7)	DG INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN CIENTIFICA			14 0209 2301.03	2.586.816,00 €	1.752.359,00 €	917.903,00 €	5.257.078,00 €
454.31	C23.I2	343	INVERSIÓN EMPLEO MUJER. APOYO MUJERES EN LOS ÁMBITOS RURAL Y URBANO. C23.I2. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (8)	SEF	SG Empleo	57.02.00 I/49404	14 0209 2302.06	135.623,00 €	75.346,00 €	15.069,00 €	226.038,00 €
452.46	C23.I2	343	EMPLEO MUJER. PROGRAMAS DE FORMACIÓN E INSERCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO O DE TRATA Y EXPLOTACIÓN SEXUAL CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. C23.I2. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (1)	SEF	SG Empleo	57.03.00 I/49404	14 0209 2302.07	253.322,00 €	253.322,00 €	253.322,00 €	759.966,00 €
454.32	C23.I2	343	GESTIÓN POR CCAA. EMPLEO	SEF	SG Empleo	57.04.00 I/49404	14 0209 2302.08	58.824,00 €	58.823,00 €	58.824,00 €	176.471,00 €



Aplicación Presupuestaria	CÓDIGO INVERSIÓN	CID	INVERSIONES	CENTRO DIRECTIVO QUE EJECUTA	unidad instructora	PARTIDA DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022	2023	TOTALES
			MUJER. ACCIONES PARA FAVORECER LA TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO EN TODAS LAS POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO. C23.I2 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (9)								
458.05	C23.I3		INVERSIÓN ADQUISICIÓN DE NUEVAS COMPETENCIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y PRODUCTIVA. DETECCIÓN DE NECESIDADES FORMATIVAS. C23.I3 MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (12)	SEF	SG Formación	57.03.00 I/49404	14 0209 2303.15	14.675,00 €	14.675,00 €	14.675,00 €	44.025,00 €
454.05	C23.I4	346	NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD.COLECTIVOS ESPECIALMENTE VULNERABLES. C23.I4. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (4)	SEF	SG Empleo	57.02.00 I/49404	14 0209 2304.16	2.963.581,00 €	2.963.581,00 €	1.037.253,00 €	6.964.415,00 €
454.07	C23.I4		NUEVOS PROYECTOS TERRITORIALES PARA EL REEQUILIBRIO Y LA EQUIDAD EMPRENDIMIENTO Y MICROEMPRESAS. C23.I4. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA. (5)	INFO			14 0209 2304.17	7.592.108,00 €	1.725.479,00 €	1.725.479,00 €	11.043.066,00 €
454.20	C23.I5		ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ACTIVIDADES DE LA RED DE CENTROS DE	SEF	SG Empleo	57.04.00 I/49404	14 0209 2305.01	600.000,00 €	600.000,00 €	1.100.000,00 €	2.300.000,00 €



Aplicación Presupuestaria	CÓDIGO INVERSIÓN	CID	INVERSIONES	CENTRO DIRECTIVO QUE EJECUTA	unidad instructora	PARTIDA DE INGRESOS	FUENTE DE FINANCIACIÓN	2021	2022	2023	TOTALES
			ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO. C23.15. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (6)								
754	C23.15	347	ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. CREACIÓN DE LA RED DE CENTROS DE ORIENTACIÓN Y EMPRENDIMIENTO. ACOMPAÑAMIENTO E INNOVACIÓN PARA EL EMPLEO. C23.15. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA. (10)	SEF	SG Empleo	57.04.00 I/79404	14 0209 2305.02	900.000,00 €	590.000,00 €	710.000,00 €	2.200.000,00 €
458.02	C23.15	348	GOBERNANZA DEL IMPULSO AL PLAN NACIONAL DE PAE. FORMACIÓN PERMANENTE DEL SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO. C23.15. MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILENCIA (11)	SEF	SG Empleo	57.04.00 I/49404	14 0209 2305.21	80.711,00 €	73.374,00 €	73.374,00 €	227.459,00 €
463.50 473.52 483.56	C20.11	298	RESKILLING Y UPSKILLING DE LA POBLACIÓN ACTIVA LIGADO A CUALIFICACIONES PROFESIONALES	SEF	SG Formación	I/57.03.00.494.04	03 0209 2001.02	1.825.376,20 €	3.521.960,35 €	3.100.230,92 €	8.447.567,47 €
								21.572.080	14.210.299	10.550.103	46.328.438